

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. NC2018/0001325

Solicitud de Patente de Invención titulada: “MÉTODO PARA LA FERMENTACIÓN DE GRANOS DE CACAO”

Solicitante: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

Nuestra Ref.: P2018/000036

RESPUESTA AL OFICIO No. 14815.

NOTIFICADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la respuesta al Primer Examen de Fondo el 21 de septiembre de 2020.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto presenta las siguientes modificaciones:

- se eliminan las Reivindicaciones 1 a 13;
- se modifica la nueva Reivindicación 1 que corresponde a la antigua Reivindicación 14, agregando en la etapa (d) la expresión “*en donde el comienzo de la fase aeróbica se da cuando la temperatura (TP) registrada en la*

etapa (c) y la temperatura de referencia de la etapa (b) son iguales, y...” para aclarar el inicio de la fase aeróbica, como lo sugirió el Despacho; y

- se modifica la nueva Reivindicación 4, que corresponde a la antigua Reivindicación 17, eliminando el término “*café*” para mejorar el entendimiento de la Reivindicación.
- Las nuevas Reivindicaciones 2, 3 y 5 corresponden a las antiguas Reivindicaciones 15, 16 y 18.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original. Éstas por el contrario corresponden a una drástica limitación de la materia reclamada.

2. a- El Despacho considera que el título de la invención no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones.

b- Con el objeto de facilitar el trámite de la presente invención, y siguiendo la sugerencia del Despacho, me permito indicar que el nuevo título de la presente invención es:

“MÉTODO PARA LA FERMENTACIÓN DE GRANOS DE CACAO”

Por lo tanto, considero superada la anterior objeción.

3. a- El Despacho eleva las siguientes objeciones respecto a la claridad del Capítulo Reivindicatorio:

- la Reivindicación 14 no es clara en tanto que no se especifica en la etapa “*d)*”, si el comienzo de la fase aeróbica se da cuando las temperaturas TP y temperatura de referencia son iguales;
- el Despacho sugiere incluir en las Reivindicaciones de producto la bandeja de recolección (9) nombrada en la Reivindicación; y
- La Reivindicación 17 no es clara en tanto que menciona el término “*café*”, sin embargo el objeto de la invención es un método para la fermentación de granos de cacao.

b- En primer lugar, me permito llamar respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Descriptivo Modificado adjunto como se indica en el punto 1 del presente memorial, en donde se especificó como se determina el inicio de la fase aeróbica y se eliminó el término “café”.

i) Con respecto con la objeción de la Reivindicación 14, me permito señalar al Despacho que ahora la nueva Reivindicación 1 (antigua Reivindicación 14) especifica la condición de temperatura para las cuales se da inicio a la fase aeróbica en la etapa “d)” como lo señalé en el numeral 1 del presente memorial. Por lo anterior, considero superada la objeción.

ii) Al respecto de la sugerencia del Despacho de agregar la bandeja de recolección (9), me permito señalar que, como se mencionó en el numeral 1 del presente memorial, las reivindicaciones de producto que correspondían a las antiguas Reivindicaciones de la 1 a la 13 han sido eliminadas del Capítulo Reivindicatorio.

iii) En relación con la objeción de la Reivindicación 17, me permito indicar al Despacho que se modificó la nueva Reivindicación 4 (antigua Reivindicación 17) eliminando el término “café” como lo señalé en el numeral 1 del presente memorial. Por lo anterior, considero superada la objeción.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero respetuosamente que el Capítulo Reivindicatorio cumple con los requisitos de claridad y concisión establecidos en el Manual Andino de Patente (en Adelante MAP) y la Guía para Examen de Solicitudes de Patente y Modelo de Utilidad de la SIC (en adelante, Guía de la SIC), permitiéndole a la persona medianamente versada en la materia comprender inequívocamente el alcance de la materia reclamada.

4. a- El Despacho señala que las Reivindicaciones 1 a 13 carecen de nivel inventivo a la luz del documento “*Desarrollo e implementación de un prototipo de acero inoxidable para evaluar el proceso de fermentación de granos de cacao*” (D3).

El Despacho considera que D3 es el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la Reivindicación 1 porque divulga un dispositivo para fermentación de granos de cacao, que comprende: una estructura, un contenedor, un eje mezclador, una tapa, un actuador, una unidad de control y una pluralidad de sensores (*humedad, temperatura, ph*). Adicionalmente, D3 divulga un estudio donde se realiza la comparación de variables del

proceso de fermentación, su comportamiento en contenedores de diferentes materiales y su evolución temporal durante el proceso mencionado.

El Despacho afirma que el efecto técnico de incluir sensores de velocidad y de posición angular es mejorar la eficiencia del sistema de fermentación reclamado por la Reivindicación 1. Por lo tanto, el problema técnico objetivo propuesto por el Examinador se plantea de la siguiente manera “¿Cómo modificar el producto conocido en D3 con el fin de mejorar la eficiencia del sistema de fermentación?”.

El Despacho afirma que incluir sensores de velocidad y posición y ubicarlos en el eje de un dispositivo fermentador es de conocimiento para una persona normalmente versada en la técnica ya que al controlar las variables de un proceso y mediante experimentación de rutina se obtienen mejoras en el mismo. Además, los sensores de velocidad y posición son dispositivos comúnmente utilizados en monitoreo y control de variables de procesos. Por otro lado, D3 divulga un contenedor de acero inoxidable que tiene una capa de aislamiento. Además, el Despacho argumenta que es de conocimiento para una persona versada que se emplean tambores rotativos con estructura de madera y que este material puede mejorar el sabor del cacao fermentado. En vista de estas razones, el Despacho considera que una persona versada estaría motivada a modificar el dispositivo divulgado en D3 con el fin de mejorar el sabor de los granos de cacao.

En consecuencia, el Despacho señala que una persona normalmente versada en la materia, a partir de su conocimiento estaría motivada a realizar experimentación de rutina e incluir sensores de posición y velocidad angular y modificar el interior del contenedor de D3 cubriendo el mismo con madera y en consecuencia llegar al objeto reclamado por la Reivindicación 1. De manera que el Despacho considera dicha reivindicación obvia.

En cuanto a las Reivindicaciones dependientes 3, 7 y 8, el Despacho considera que estas habían sido anticipadas por D3 respectivamente. De igual manera, el Despacho considera que las Reivindicaciones 2, 4 a 6 y 9 a 13 no aportan características adicionales que en conjunto con la materia reclamada por la Reivindicación 1 aporten nivel inventivo al objeto de la invención. Por lo cual, las Reivindicaciones dependientes 2 a 13 carecen de nivel inventivo.

b- Me permito llamar respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Descriptivo Modificado adjunto como se indica en

el punto 1 del presente memorial, en donde se eliminaron las Reivindicaciones 1 a 13, por lo que considero superada la anterior objeción.

4. Por otro lado, agradezco al Despacho su opinión positiva respecto del cumplimiento de los requisitos de novedad y nivel inventivo por parte del alcance actual de la nueva Reivindicación 1 que corresponde a la antigua Reivindicación 14 que reclama un método para realizar fermentación de granos de cacao.

5. Finalmente, respetuosamente considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado
- Comprobante de pago por tasa de modificación